

AUTO No. 02466

Tel. 2001111
Ext. Medio AMBIENTE.

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, la Resolución 619 de 1997, la Resolución 1208 de 2003 modificada por la Resolución 6982 de 2011, la Resolución 1908 de 2006, la Resolución 909 de 2008 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante comunicación identificada con el radicado No. 2011ER578 del 06 de Enero de 2011, el señor RODOLFO PRATESI BOGOTÁ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.089.104 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la empresa denominada LADRILLERA ALEMANA S.A.S., con Nit.860037889 - 0, ubicada en la Avenida Carrera 1 C Este No. 67 B - 30 Sur, de la Localidad de Usme de esta Ciudad, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, iniciar el trámite ambiental tendiente a obtener un permiso de emisiones atmosféricas para el Horno Hoffman, que según lo manifestado por la empresa, funciona con carbón mineral, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Que para soportar la solicitud, el Representante Legal de la empresa LADRILLERA ALEMANA S.A.S., manifestó y allegó los siguientes documentos:

1. Solicitud de permiso de emisiones atmosféricas.
2. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la precitada empresa, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., del 15 de Diciembre de 2010.
4. Localización de las instalaciones, del área o de la obra.
5. Concepto de uso del suelo de la Secretaría Distrital de Planeación.

Página 1 de 4

AUTO No. 02466

6. Descripción del proceso que genera emisiones atmosféricas – proceso de fabricación de ladrillo.
7. Plano punto de ubicación del horno.
8. Información sobre consumo de materias primas y producción.
9. Estudio evaluación de emisiones, realizado en octubre de 2008; estudio de calidad del aire, realizado en marzo de 2009.
10. Copia del recibo de consignación del Banco de Occidente, a la cuenta de ahorros N° 256850058 del 30 de noviembre de 2006, por concepto del pago de permiso de emisiones atmosféricas (fuentes fijas), por valor de UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 1.511.714) M/CTE.
11. Copia de la Autoliquidación No. 14237 del 28 de Noviembre de 2006.
12. Información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que habiéndose allegado la documentación requerida por el Decreto 948 de 1995, la Secretaría Distrital de Ambiente iniciará el trámite ambiental solicitado por el Representante Legal de la empresa LADRILLERA ALEMANA S.A.S., para obtener el permiso de emisiones atmosféricas para el Horno Hoffman, de su propiedad ubicado en la Carrera 1 C Este No. 67 B – 30 Sur, de la Localidad de Usme de esta Ciudad.

Que el Artículo 72 del Decreto 948 de 1995, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 73 del Decreto 948 de 1995, el cual fue adicionado por el Artículo Tercero del Decreto 1697 del 27 de Junio de 1997, establece de manera puntual los casos que requieren obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

AUTO No. 02466

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Artículo Segundo literal a) de la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, se delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental la expedición de los actos de trámite, preparatorios o de ejecución que sirvan de medio para proferir los actos definitivos de conformidad con los mandatos de los Decretos 109 y 175 de 2009 en las potestades propias a la naturaleza de cada Subdirección, en materia permisiva. A título enunciativo las precedentes "...Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental..."

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, para el Horno Hoffman, el cual según lo manifestado de la empresa denominada **LADRILLERA ALEMANA S.A.S.**, con Nit. 860037889 - 0, ubicada en la Carrera 1 C Este No. 67 B – 30 Sur, de la Localidad de Usme de esta Ciudad opera con carbón mineral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al área técnica del Grupo de Fuentes Fijas de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, realizar una visita técnica a la empresa denominada **LADRILLERA ALEMANA S.A.S.**, con Nit. 860037889 - 0, ubicada en la Carrera 1 C Este No. 67 – 30 Sur, de la Localidad de Usme de esta Ciudad **en el mes de Diciembre** del presente año, y así mismo evaluar el estudio de emisiones atmosféricas presentado bajo el radicado No. 2009ER62215 del 03 de diciembre de 2009, a fin de verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones atmosféricas.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Auto al Representante Legal de la empresa **LADRILLERA ALEMANA S.A.S.**, Señor **RODOLFO PRATESI BOGOTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.089.104 de Bogotá, o a quien haga sus

Página 3 de 4



AUTO No. 02466

veces o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 1 C Este No. 67 B – 30 Sur, de la Localidad de Usme de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de diciembre del 2012

Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-02-2012-2184

Elaboró:

| | | | | | |
|----------------------------|---------------------|-------------|----------------------------------|---------------------|------------|
| Ana Lizeth Quintero Galvis | C.C: 10903723 77 | T.P: 165257 | CPS: CONTRAT O 612 DE 2012 | FECHA EJECUCION: | 10/12/2012 |
|----------------------------|---------------------|-------------|----------------------------------|---------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | |
|----------------------------|---------------|--------------------|----------------------------------|---------------------|------------|
| Sandra Milena Arenas Pardo | C.C: 52823171 | T.P: 169678CS J | CPS: CONTRAT O 631 DE 2011 | FECHA EJECUCION: | 10/12/2012 |
|----------------------------|---------------|--------------------|----------------------------------|---------------------|------------|

Aprobó:

| | | | | | |
|---------------------|---------------|------|------|---------------------|------------|
| Edgar Alberto Rojas | C.C: 88152509 | T.P: | CPS: | FECHA EJECUCION: | 10/12/2012 |
|---------------------|---------------|------|------|---------------------|------------|



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 08 ENE 2013 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de ACTO # 2466/DIC 2012 al señor (a) RODOLFO PRATESI BOYOTA en su calidad de GERENTE

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19089104 de BOYOTA, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: _____
Dirección: KICE 67-8-30 S
Teléfono (s): 2001116
QUIEN NOTIFICA: José GARCÍA R.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 09 ENE 2013 () del mes de _____ del año (20____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA